Municipalidad de Eusebio Ayala
Ciudad de los Niños Mártires de Acosta Ñu
"Juntos Podemos"
Tte. Rojas Silva e/ Independencia Nacional Tel. 0514 215 326

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1523/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ARQ. ALBERTO SOSA LESCANO CON RUC Nº 1133174-7, REPRESENTADO POR EL SEÑOR ALBERTO SOSA LESCANO, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2017 PARA EL ESTUDIO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA DISEÑO DE OBRAS.

Eusebio Ayala, 21 de Marzo de 2017

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, así como el Dictamen Jurídico, de esta Institución en la que recomienda la adjudicación del llamado de referencia a la firma Arq. Alberto Sosa Lescano; Y,*

CONSIDERANDO: *Que, en fecha y hora programado en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectiva oferta técnica y económica las empresa: Arq. Hugo Ricardo Talavera Valdez y Arq. Alberto Sosa Lescano.*

Que, analizando la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como el del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución recomendando la adjudicación del llamado de referencia a la empresa Arq. Albero Sosa Lescano, por ser la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice…Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigida.

Que, esta administración procede a realizar la apertura de sobres, avalada en la Resolución DNCP Nº 522/2016 que expresamente dice…De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Esto a fin de agilizar los proyectos de obras a ser encarados por la Municipalidad y en especial con los fondos de FONACIDE.

POR TANTO: ***EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.***

R E S U E L V E:

Art. 1: ***ADJUDICAR*** *a la firma Arq. Alberto Sosa Lescano con RUC N° 1133174-7, representado por el Señor Alberto Sosa Lescano con CI Nº 1.133.174, el llamado convocado para el Estudio de Proyecto de Inversión para Diseño de Obras, cuyo monto asciende a Gs. 76.000.000 (guaraníes setenta y seis millones), conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y normativas concordantes.*

Art. 2: ***SUSCRIBIR****, el contrato pertinente con la empresa adjudicada donde se estipularan las bases y condiciones que regirán para el llamado referencia.*

Art. 3: ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Walter Rene Diaz Barboza
Secretario General

Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal